



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.267 de fecha 29 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19936, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 19936
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JIMENEZ URRUTIA LUZ MARIA JULIA	9.770
2	CATALAN LEON SUSANA	9.110
3	KRSTULOVIC BADAL PEDRO ENRIQUE	30.000
4	PLAZA COVARRUBIAS PATRICIO DEL ROSARIO	9.770
5	CUMMING PAREDES MARIA LORENA	24.210
6	MORA HARTARD CARLOS ADOLFO	6.840
7	ANDREOTTI PAREDES DINO	116.730
8	ALTAMIRANO CORTES JOSE MIGUEL	16.170
9	AMAYA ESPINOZA MARIANA BERNARDA	9.770
10	QUINTANILLA RIVERA XIMENA GRICELDA	9.820
11	BARS . LINDA	94.566
12	BRIONES VALENZUELA MARCELA VANESSA	2.360
13	RUZ MOLINA CARMEN LUZ	7.540
14	RIOS ZERPA ALFREDO SABINO	9.770
15	RIEGA RIEGA MARY ELIZABETH VICTO	21.720
16	VIDAL RUZ JOSE ANSELMO	6.810
17	VIDAL RUZ JOSE ANSELMO	2.900
18	MELLA SANCHEZ DANIELA DIONICIA	7.540
19	GANA ROMEO CLAUDIO NICOLAS	7.540
20	LAZCANO AGUIRRE CAMILA ANDREA	9.770
21	VICUÑA ZURICH MARTIN	7.540
22	RIQUELME TOLEDO FRANCISCA ANDREA DEL	5.260
23	BOBADILLA ORELLANA ANTONIA MERCEDES	9.110
24	RIVADENEIRA IRIONDO SANTIAGO	7.540
25	MUÑOZ FUENTES DANIEL IGNACIO	9.110
26	PORTAL PACHECO DE DIAZ GUILLERMINA BASILIA	9.770
27	VIDAL APABLAZA JOAQUIN JESUS	6.810
28	ALTAMIRANO BRAVO VICENTE ANDRES	9.770
29	SANHUEZA AVILA MIA TRINIDAD	9.770



30	GONZALEZ ZAPATA RAIMUNDO SIMON	9.770
31	GONZALEZ ZAPATA RAIMUNDO SIMON	9.770
32	CABEZAS REYES SANTIAGO	9.770
Total		516.696

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

